



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

**DECRETO ORDENANZA
DEL 17-09-57**

U2
URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO MUNICIPAL
DE
LAS CONCHAS

R. M.

FOLIO.....

Corresponde al Expediente 429-C-957.-

Tigre , 17 de setiembre de 1957.-

Visto:

Las solicitudes formuladas por las distintas Comisiones Vecinales de la localidad de Don Torcuato, en el sentido de ordenar el crecimiento urbano de dicha zona , y

Considerando:

Que es deber de los Poderes Públicos, determinar las distintas zonas que por sus características puedan ser calificadas como zonas residenciales , comerciales, industriales, etc

Que se debe encauzar el crecimiento futuro de dichas zonas con un criterio orgánico y racional, que responda, aunque en forma embrionaria, a un sistema de planificación moderna y de proyecciones futuras;

que si bien existe plena conciencia de que el problema es de tal magnitud que debiera resolverse en una escala más amplia que la correspondiente al ámbito comunal, ya que la reglamentación a dictarse debiera corresponder a un Plan Regional que contemple todos los problemas de la zona adyacente a la Ciudad de Buenos Aires y más aún de toda la Cuenca del Plata.-

Que no obstante ello este Departamento Ejecutivo considera necesario arbitrar las medidas mas urgentes para preservar zonas que como la de Don Torcuato poseen características especiales que deben defenderse de parcelamientos indiscriminados que solo contemplan fines de lucro;

Por ello el Comisionado Municipal en ejercicio de sus funciones dicta al siguiente:

DECRETO-ORDENANZA

Art.1º- Declárase zona residencial a la comprendida dentro del -----perímetro fijado por las calles Belgrano , Reconquista , Posadas , Buschiazó , Ituzaingó, Boulogne Sur Mer, tramo de unión entre las Rutas Nacionales 197 y 202, Rio Bamba, Vias

///del F.C.N.G.B.M. Sucre, Los Tilos, Los Pinos, Suiza, Santa Fé, Francia, Pedro Arata , Asunción , Avda. del Trabajo, límite del Partido de Tigre con el de General Sarriente.-

Art.2°- Dentro de esta zona se declaran calles de uso comercial a las de Narciso Estrada , entre Ombú y Ruta 202, Avda.Maria entre Ombú y Avda. del Trabajo, calle de acceso a la estación Don Torcuato desde Ruta 202,Avda.Marcelo T. de Alvear (Ruta 202) desde Avda.del Golf hasta Juan Buschiazzo y desde Burgos hasta Balbastro, las calles Canacuá desde Avda.Maria hasta Estrada y Ombú y Mariano Oberrio en sus frentes a la plaza de Don Torcuato.-

Art.3°- La medida del frente a la calle de los predios situados en la zona antes delimitada no podrá ser inferior a 18 m. y su superficie a los 500 m².-

Art.4°- La medida del frente de los predios que dan a calles de uso comercial no podrá ser inferior a los 10 ms.y su superficie a los 300 m².-

Art.5°- El Departamento de Obras Públicas deberá elevar el estudio complementario de esta Ordenanza sobre tipos de edificios dentro de la zona residencial.-

Art.6°- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.-

Art.7°-Notifíquese a la División Obras Públicas y Sección Catastro los efectos de la inmediata aplicación del presente.-

Art.8°-El presente Decreto-Ordenanza tendrá vigencia a partir de su aprobación por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Art.9°-Oficiase atenta nota de estilo al Ministerio de Go -

///

///bierno solicitando la convalidación respectiva, de conformidad a lo que establece el artículo 160° de la Ley 5542, Orgánica de las Municipalidades.-

(firmado) Hector A. Lavista Llanos
Comisionado Municipal

(firmado) Roberto C. Erhart del Campo
Secretario General

Aprobado por Decreto de la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, N°20117, de fecha 23 de Octubre de 1957.-

Tigre ,

6 NOV 1957

Visto la convalidación dada por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires , al Decreto-Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo y atento a la misma, el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art.1°- Promúlgase, dése al R.M. publíquese, pase a la Subsecretaría de Obras Públicas (Sección Catastro Parcelario) a sus efectos , tome conocimiento Inspección General y Delegación Municipal en Don Torcuato.-

S.G.
[]
[]
[]

Roberto C. Erhart del Campo
ROBERTO C. ERHART DEL CAMPO
SECRETARIO GENERAL



Hector A. Lavista Llanos
HECTOR A. LAVISTA LLANOS
COMISIONADO MUNICIPAL

Decreto dado el 11 de Noviembre de 1957 974

Eva M. Scachi
EVA M. SCACHI
SECRETARIA GENERAL

DEROGADO POR ORDENANZA 86/958 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1958,
OBRANTE EN EXPEDIENTE MUNICIPAL H/221/958.-

Eva M. Scachi
SECRETARIA GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.